

POLÍTICA DE CIBERSEGURIDAD Y SAFETY



ACT-CIB-POL_Ed.A Política Pública de Ciberseguridad_Safety

Objetivo

La Dirección de **Actren Mantenimiento Ferroviario S.A.** (en adelante **Actren**) tiene la facultad de aprobar Políticas de ámbito corporativo que establecen los fundamentos para un funcionamiento homogéneo dentro de la empresa en determinadas materias, fijando para ello, entre otras medidas, principios y criterios generales.

La finalidad de esta Política es establecer los principios básicos que nos permitan ofrecer productos y servicios seguros para los usuarios, los Clientes y otros grupos de interés. A los efectos, se entenderá por Seguridad todo aquello que atañe a la seguridad física de las personas usuarias de nuestros productos y servicios, así como la seguridad informática (ciberseguridad) de los mismos y también de nuestras instalaciones.

Alcance

Esta Política alcanza a toda la compañía de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, en todas las jurisdicciones donde **Actren** opera, y se aplica a todos los empleados de Actren.

Como sociedad perteneciente CAF la Sociedad tratará de que los principios, directrices y límites aplicables sean coherentes con los que se establecen a través de esta Política conforme a la legislación que en cada caso sea de aplicación.

Principios básicos

Nos guiamos por los siguientes principios:

- Impulsar y mejorar de forma continua la Gestión de la Seguridad integrada en el Modelo Gestión, de modo que nos permita el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, además de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y otros grupos de interés.
- Promocionar una Cultura de Seguridad entre nuestras personas y colaboradores externos, implicándolos en la consecución de los objetivos.
- Velar por la protección de las personas frente a accidentes e incidentes originados o relacionados con nuestros productos y servicios.
- Adoptar un criterio de tolerancia cero frente a las acciones o actitudes que vayan en detrimento de la Seguridad y, en caso de conflicto entre intereses contrapuestos, dar prioridad a la seguridad.
- Salvaguardar los datos de toda índole relativos a la Compañía ya a sus grupos de interés, tanto en materia de propiedad intelectual, industrial, secretos comerciales o de otros ámbitos.

Seguimiento y control

Corresponde al Comité Ejecutivo velar por el cumplimiento de esta Política bajo el liderazgo de la Dirección firmante, para lo cual se establecerán los mecanismos internos de control necesarios definidos dentro del Manual de Desarrollo de la Política de Seguridad (Seguridad de Productos y Servicios) y del Manual de Desarrollo de la Política de Ciberseguridad.

Revisión y actualización

Esta Política tiene vocación de permanencia, sin perjuicio de su revisión periódica por parte de la Dirección de Sistemas.

Aprobación y difusión

La presente Política es aprobada en diciembre de 2024, fecha a partir de la cual entra en vigor, por parte de la Dirección de Sistemas.

Para facilitar su contenido por los interesados y destinatarios de esta, esta Política se publicará en la web de Actren (www.actren.es), así como en la Intranet Corporativa y Gestor Documental.

Fecha: diciembre 2024.

Firma: Mónica Fernández Alonso.

Dirección de Sistemas.

